



**RESOLUCIÓN DE 2 DE JUNIO DE 2023, DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO DE PROMOCIÓN INTERNA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TITULADO/A SUPERIOR DE DEPORTES.**

De conformidad con lo establecido en el art. 24 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en el art. 21 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social (BOJA nº 36 de 23 de febrero de 2004), en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos (PAS) de la Universidad de Málaga y como consecuencia de la determinación de su Anexo II para el año 2023, por el que se prioriza la dotación y cobertura de los puestos de trabajo contemplados en la Relación de Puestos de Trabajo, así como en el Acuerdo de 22 de julio de 2022, entre la Gerencia y el Comité de Empresa, para la convocatoria de procesos selectivos en el ámbito del PAS Laboral, este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar **proceso selectivo de promoción interna** a la categoría profesional de **Titulado/a Superior de Deportes**, el cual se regirá por las siguientes bases:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**PRIMERA.** - Podrán optar a las plazas objeto de la presente convocatoria, los/as trabajadores/as fijos/as de la plantilla laboral de la Universidad de Málaga que reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I de esta Resolución.

En aplicación de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía, la Universidad de Málaga garantiza el principio de igualdad de oportunidades y de trato de las personas con discapacidad. En tal sentido, las personas aspirantes en quienes concorra un grado de discapacidad igual o superior al 33% deberán acreditarlo fehacientemente junto con la solicitud de participación, en la que indicarán, en su caso, las necesidades de adaptación para la realización de las pruebas selectivas, así como la compatibilidad con el ejercicio de las tareas propias del puesto de trabajo al que aspiran.

**SEGUNDA.** - Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Servicio de Personal de Administración y Servicios, en el plazo de **quince días hábiles** a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA), y se ajustarán al modelo que se encuentra disponible para su descarga en la página web del Servicio de PAS. En dicha solicitud se habrán de consignar claramente los datos referentes a la plaza a la que se opta.

La presentación de solicitudes se hará a través de la sede electrónica de la Universidad de Málaga, sin perjuicio de que, en caso de imposibilidad técnica o material, se haga por cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas que soliciten participar en el proceso selectivo habrán de presentar, junto con el modelo de solicitud, un ejemplar de la memoria a valorar en la fase de oposición, en formato PDF (sin protección). Si su presentación se hace en oficina física, utilizará para ello una unidad de memoria USB, que le será devuelta por el Servicio de Procedimientos Electrónicos y Registro una vez incorporado el documento al expediente

**TERCERA.** - Las plazas convocadas se cubrirán por el sistema de **concurso-oposición**.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-5eab-b693-6e4d-d098-3b17-52eb-a17f-b656

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 02/06/2023 11:42 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-06-2023 12:14:35
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-06-2023 13:18:32



Código Seguro de Verificación (CSV)  
OxwgpE5A3K4HFNwrtKt7FngDdQA=  
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



**CUARTA.** - El Servicio de PAS, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, hará pública la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando como mínimo el nombre y apellidos de la persona interesada y causa de exclusión, en su caso, estableciéndose un plazo de diez días naturales para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones, en el plazo máximo de diez días hábiles, el Servicio de PAS publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

**QUINTA.** - La fase de concurso consistirá en una valoración de los méritos alegados por las personas aspirantes, que será realizada por el Tribunal de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II de esta convocatoria.

Los méritos se computarán con referencia al último día del plazo de presentación de solicitudes, y habrán de ser acreditados documentalmente, mediante la presentación de una copia de los documentos acreditativos de los mismos junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, salvo que dicha documentación obre ya en poder de la Universidad de Málaga, en cuyo caso deberá hacerse constar tal circunstancia en la solicitud, especificando en qué Servicio se puede consultar la misma.

El Tribunal Calificador sólo valorará aquellos méritos que la persona interesada haya indicado explícitamente en su solicitud de participación y que posea al último día del plazo de presentación de solicitudes.

**SEXTA.** - La fase de oposición consistirá en la superación de una prueba, consistente en la elaboración de una memoria del puesto de trabajo y su posterior defensa ante el Tribunal. Dicha memoria deberá ser presentada por los/as aspirantes dentro del plazo de solicitudes, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II de esta convocatoria. La falta de aportación de la memoria señalada en esta Base determinará la exclusión de la persona solicitante en el proceso selectivo.

**SÉPTIMA.** - El Tribunal, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes, hará pública, en la página web del Servicio de PAS de esta Universidad, la valoración provisional de los méritos alegados por los/as aspirantes en la fase de concurso.

Estas personas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para realizar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas a esta valoración provisional.

**OCTAVA.** - Resueltas las alegaciones, el Tribunal publicará, en el plazo máximo de diez días hábiles, la valoración definitiva de méritos incluida, en su caso, la valoración de la memoria y la entrevista.

**NOVENA.** - El Tribunal de valoración de cada proceso selectivo será nombrado por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga tras la publicación de las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a que se refiere la Base cuarta de esta convocatoria.

Los miembros de los Tribunales de valoración deberán tener al menos el nivel de titulación requerido para el acceso al correspondiente grupo del Convenio, o pertenecer al mismo grupo o superior del que corresponda a la plaza convocada.

Actuará como Secretario/a, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal, nombrado por el Rector a propuesta del/de la Gerente.

La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su área profesional.

Cada Tribunal estará encuadrado en la categoría que corresponda de las establecidas en el artículo 95 del Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la Universidad de Málaga, y sus miembros percibirán las indemnizaciones en concepto de asistencias previstas en el mismo.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-5eab-b693-6e4d-d098-3b17-52eb-a17f-b656

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 02/06/2023 11:42 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-06-2023 12:14:35
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-06-2023 13:18:32



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

**DÉCIMA.** - Finalizadas las fases de concurso y de oposición, el Tribunal hará pública en la página web de la Universidad de Málaga, la relación de aspirantes, por orden de puntuación final alcanzada, que han superado el proceso selectivo.

A tal efecto, la calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

En caso de persistir el empate, este se resolverá atendiendo a las puntuaciones obtenidas por antigüedad en la Universidad de Málaga en la fase de concurso, por experiencia profesional en un puesto de inferior categoría y misma área en la Universidad de Málaga, y en último extremo atendiendo al criterio de preferencia de la mayor edad.

En ningún caso podrán superar el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier resolución que contravenga lo establecido en esta cláusula será nula de pleno derecho.

**UNDÉCIMA.** - Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal elevará propuesta de resolución al Sr. Rector Magnífico.

**DUODÉCIMA.** - Formalización de contrato. El Sr. Rector Magnífico, dictará resolución adjudicando las plazas ofertadas a los/as aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo.

Estas personas deberán justificar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, los requisitos o condiciones exigidos en la convocatoria y que no hubieran debido acreditar en el momento de la presentación de solicitudes. Igualmente deberán presentar los originales de cuántos documentos les hayan sido valorados en la fase de concurso, salvo que hayan sido emitidos por la Universidad de Málaga u obren en poder de la misma, y así se haya hecho constar en la solicitud de participación en el proceso selectivo, en los términos establecidos en la base quinta.

En el plazo máximo de un mes desde la resolución de adjudicación de plazas, formalizarán un contrato de trabajo en el que se contemplará el periodo de prueba establecido en el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

**DECIMOTERCERA.** - El plazo máximo para resolver el proceso selectivo de promoción interna será de tres meses, plazo que únicamente podrá ser ampliado cuando el procedimiento sea paralizado por causas ajenas al Tribunal Calificador.

**DECIMOCUARTA.** - Resuelto el proceso selectivo, tendrá efectos económicos al mes siguiente a aquél en que adquiera firmeza, independientemente de la incorporación efectiva de la persona al nuevo puesto de trabajo, la cual se hará previa comunicación del Servicio de PAS.

**DECIMOQUINTA.** La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella y de la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 2 de junio de 2023  
EL RECTOR  
José Ángel Narváez Bueno

Página 3 de 6

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-5eab-b693-6e4d-d098-3b17-52eb-a17f-b656

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 02/06/2023 11:42 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-06-2023 12:14:35
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-06-2023 13:18:32





**ANEXO I**

**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:**

**Proceso selectivo de promoción interna:** Estar en posesión de la titulación necesaria para integrarse en el grupo profesional correspondiente a la categoría profesional a la que se aspira, según lo establecido en el art. 15 del Convenio Colectivo vigente.

**PERFILES DE LAS PLAZAS CONVOCADAS:**

- **PROCESO SELECTIVO "PIL1DEP23"**  
CATEGORÍA PROFESIONAL: TITULADO/A SUPERIOR DE DEPORTES  
PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

GRUPO	CÓDIGO PLAZA	DESTINO	ÁREA
I	L1DEP003	SERVICIO DE DEPORTE UNIVERSITARIO	CULTURA Y DEPORTE

- Titulación exigida: Estar en posesión del título de Grado, Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente.
- Titulación mínima relacionada con el puesto de trabajo a efectos de su consideración en el apartado 3a) del baremo: Ninguna.
- Categoría inmediatamente inferior: Titulado de Grado Medio de Deportes.

Son funciones de la categoría profesional, las definidas en el anexo II del Convenio Colectivo vigente y, en particular, las siguientes:

- Planificación de actividades físico-deportivas.
- Planificación del uso de las instalaciones deportivas universitarias.
- Programación de actividades y usos de instalaciones para el curso académico.
- La organización de eventos deportivos en la Universidad.
- Gestión de competiciones deportivas universitarias internas y externas.
- Herramientas de supervisión de la programación deportiva y usos de espacios deportivos.
- Gestión de la calidad en las actividades y competiciones.
- Uso de nuevas tecnologías en la programación físico-deportiva.
- Software de gestión del servicio de deporte universitario.
- Aplicación de la legislación y normativas para la planificación de actividades y usos de instalaciones.
- Aplicación de los objetivos de desarrollo sostenible en el deporte universitario
- Aplicación de criterios de internacionalización al servicio de deporte universitario.
- Planificación de la comunicación interna y externa del servicio.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-5eab-b693-6e4d-d098-3b17-52eb-a17f-b656

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 02/06/2023 11:42 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-06-2023 12:14:35
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-06-2023 13:18:32





**ANEXO II**

- Fase de CONCURSO (máximo 35 puntos).

**BAREMO PARA LOS PROCESOS SELECTIVOS DE PROMOCIÓN INTERNA**

**1. Experiencia profesional Máximo: 14,00 puntos.**

- a) Desempeño de un puesto de trabajo de igual categoría y área en la UMA: **0,25 puntos/mes.**
- b) Desempeño de un puesto de trabajo de categoría inmediatamente inferior y misma área en la UMA: **0,125 puntos/mes.**

**2. Antigüedad. Máximo: 12,25 puntos.**

- a) Tiempo de servicios prestados en la UMA como PAS laboral en cualquiera de las categorías pertenecientes a Convenio Colectivo: **0,0875 puntos/mes.**

**3. Formación. Máximo: 8,75 puntos.**

- a) Titulación académica oficial relacionada directamente con el puesto de trabajo: **3,5 puntos.** Cada convocatoria deberá recoger una o varias titulaciones mínimas relacionadas con el desempeño del puesto de trabajo.
- b) Actividades de formación y perfeccionamiento realizadas, impartidas y/u homologadas por organismos oficiales o por la Comisión de Formación de la UMA, relacionadas con el puesto de trabajo: **0,007 puntos/hora hasta un máximo de 3,5 puntos.** El título o la mayoría del contenido de la acción formativa ha de hacer referencia a uno o varios de los ítems del temario de la plaza. En el caso de que no se acredite el número de horas, se utilizará la equivalencia de 10 horas por mes o fracción.
- c) Actividades de formación y perfeccionamiento realizadas, impartidas y/u homologadas por organismos oficiales o por la Comisión de Formación de la UMA, relacionadas con las funciones de la Administración pública en general: **0,0035 puntos/hora hasta un máximo de 1,75 puntos.** Serán de aplicación los condicionantes establecidos en el apartado anterior relativos a la acreditación de la acción formativa y a la equivalencia de horas.  
En este apartado se valorará el nivel de conocimiento de idiomas acreditado, de acuerdo con la siguiente escala:
  - Certificaciones oficiales (Cambridge, Trinity, ACLES, FGUMA) reconocidas como acreditativas de poseer el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, relacionados por la Secretaría General de la UMA.
    - B1: **0,25 puntos**
    - B2: **0,75 puntos**
    - C1: **1,25 puntos**
    - C2: **1,75 puntos**
  - Otros idiomas. Las puntuaciones establecidas en el apartado anterior se ponderarán en un 50%.

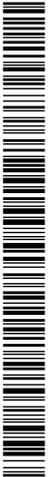
Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-5eab-b693-6e4d-d098-3b17-52eb-a17f-b656

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 02/06/2023 11:42 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-06-2023 12:14:35
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-06-2023 13:18:32





- Fase de OPOSICIÓN (máximo 65 puntos).

#### TIPO DE PRUEBA

El tipo de prueba, fijado por la Gerencia y el Comité de Empresa, con una puntuación máxima total de sesenta y cinco puntos, consistirá en la valoración de una memoria y una entrevista:

##### 1. Memoria (máximo 32,5 puntos):

- La memoria consistirá en un análisis y descripción, a juicio de la persona aspirante, de las tareas del puesto de trabajo que se solicita, así como de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño:
  - a) Responsabilidades y tareas del puesto que solicita.
  - b) Competencias necesarias, así como los requisitos, condiciones y medios para su desempeño.
  - c) Propuesta organizativa y procesos claves.
  - d) Aquellos otros aspectos que considere idóneos para el desarrollo del puesto de trabajo.
- Tendrá un tamaño máximo de 75 páginas DIN A-4 a doble espacio y un mínimo de 25.
- La memoria será valorada por cada uno de los miembros del Tribunal, que deberán realizar un informe individualizado que justifique la puntuación otorgada a cada una de las personas aspirantes.
- La puntuación otorgada a la memoria será la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal, despreciando la mayor y la menor, y con expresión de dos decimales.

##### 2. Entrevista (máximo 32,5 puntos)

- El Tribunal entrevistará a los/as candidatos/as sobre los contenidos de la memoria presentada y otros aspectos relacionados con el puesto de trabajo que se solicita.
- La entrevista será valorada por cada uno de los miembros del Tribunal, que deberán realizar un informe individualizado que justifique la puntuación otorgada a cada uno de las personas aspirantes.
- El acto de la entrevista será público.
- La puntuación otorgada a la entrevista será la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal, despreciando la mayor y la menor, y con expresión de dos decimales.

En esta segunda fase, cuya puntuación máxima podrá ser de 65 puntos, será requisito imprescindible para la adjudicación de las plazas el obtener un mínimo de 35 puntos.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-5eab-b693-6e4d-d098-3b17-52eb-a17f-b656

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 02/06/2023 11:42 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-06-2023 12:14:35
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-06-2023 13:18:32